



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA ALHENA HERRERA MASSERA, C.I. Nº 10.290.796-5, ENCARGADA DE **ADQUISICIONES** SALUD MUNICIPAL.

DECRETO Nº

002272

CHILLÁN VIEJO, 28 de Abril de 2014.-**VISTOS:**

establecido la Jurisprudencia por Lo a) Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 051 de a) fecha 28.04.2014 de la Sra Alhena Herrera Massera, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud, autorizada por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la comuna de Chillán Viejo.

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del b) 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto de Salud municipal del año 2014.

DECRETO:

APRUEBA labores extraordinarias a Doña ALHENA HERRERA MASSERA, C.I. Nº 10.290.796-5, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el 02 al 30 de Mayode 2014, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad ordenes de compras, licitación de materiales, insumos e implementación para los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR **MUNICIPAL**

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGGB/MBR/CSN/aaf

Distribución: Secretarió Municipal, Depto. Salud, Finanzas Desamu.